

**2597/15**

FECHA DE SANCIÓN: 6 de Julio de 2015.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2430  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10215/15.-

**VISTO:**

La reciente creación de la Guardia Ambiental Municipal y la necesidad de dar respuesta a una temática vinculada a la misma, como lo es el rescate de fauna y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta frecuente la aparición en nuestras playas de especímenes salvajes correspondientes a la fauna marina, que necesitan para su supervivencia una tarea de rescate y protección.

Que son múltiples asimismo, los reclamos que los vecinos realizan, con el fin de que el Estado Municipal asuma un rol indelegable, en lo que respecta a la protección de la vida silvestre, hecho que obliga a adoptar medidas preventivas para resolver situaciones como la planteada.

Que existiendo la Guardia Ambiental Municipal, resulta de sencilla adaptación la misma a los fines de dotarla de los medios necesarios para realizar tareas de rescate de fauna sobre el frente costero de nuestro Partido.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Asígnese a la Guardia Ambiental Municipal la tarea de rescate de fauna \_\_\_\_\_- necesaria para preservar la vida silvestre sobre todo el frente costero del Partido de Villa Gesell, a cuyos efectos se capacitará al personal que en la misma se desempeñe.—

**ARTICULO 2º:** Créase el ámbito físico necesario para disponer las tareas orientadas a la \_\_\_\_\_- protección y mantenimiento de la fauna silvestre que fuera rescatada en el frente costero del municipio, hasta su debida y segura liberación. El mismo estará ubicado en el Bosque Histórico de Villa Gesell y contará con la infraestructura necesaria para realizar dicha labor.—

**ARTICULO 3º:** Dispóngase una amplia difusión, con el fin de promover entre los \_\_\_\_\_- vecinos de nuestra comunidad, la nueva función asignada a la Guardia Ambiental Municipal, la que deberá ser requerida telefónicamente al número 103 en casos como los previstos en la presente Ordenanza.—

**ARTICULO 4º:** Dispóngase la imputación presupuestaria que para implementar la \_\_\_\_\_- presente Ordenanza resultase necesaria.—

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.—